

Expediente: **5129/25**

Carátula: **GARCIA NELSON SEBASTIAN C/ RIVAROLA JUAN LUIS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RIVAROLA, JUAN LUIS-DEMANDADO

20368673847 - GARCIA, NELSON SEBASTIAN-ACTOR

30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5129/25



H106038736031

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ RIVAROLA JUAN LUIS s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 5129/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL CUMPLO CON RECAUDOS LEGALES - POR: BUSTOS EGÜES, RAUL MATIAS - 30/09/2025 14:39.

San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2025.

- 1) Por presentado con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado.
- 2) Por cumplidos los previos ordenados de fecha 23/09/25.
- 3) Resérvese en caja fuerte la documentación original presentada.
- 4) Atento la entrada en vigencia del proceso monitorio, conforme lo normado por el CPCC (Ley 9531), y pudiendo encontrarse la presente causa encuadrada en un proceso de naturaleza consumeril, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal Civil de la 1°Nominación a fin de que se expida al respecto (Ley 24.240 art. 52).
- 5) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio a la Dirección General de Rentas, adjuntándose copia del instrumento base de la presente acción, a fin de que proceda a fin de que en el plazo no mayor a cinco días a verificar e informar el pago del impuesto de sellos pertinente.
- 6) Cumplido lo anterior, a despacho para dictar sentencia monitoria, a instancia del interesado.- MEGC - 5129/25.

Actuación firmada en fecha 01/10/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.